

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con el propósito de estimular el aprovechamiento escolar de las alumnas y los alumnos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las Autoridades Educativas de los Estados, (AEE), la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos que cursen en el presente Ciclo Escolar 2022-2023 el Sexto Grado de Primaria y a las alumnas y alumnos de Sexto Grado de Primaria del Nivel III de Educación Comunitaria del CONAFE, a participar en el CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2023 de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país y del Nivel III de Primaria de Educación Comunitaria del CONAFE en los diferentes tipos de atención:

- Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales
 Escuelas primarias particulares incorporadas a la SEP
- 3) Escuelas primarias de educación indígena
- 4) Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

Primera: De Zona Escolar del 27 de marzo al 27 de abril Segunda: De Sector o Región del 2 al 19 de mayo Tercera: De Entidad del 22 de mayo al 15 de junio

Para el caso del CONAFE se consideran las siguientes etapas: Microrregión, Región y Estatal.

La publicación de resultados de las ganadoras y ganadores de este concurso se realizará el 26 de junio de 2023.

Las actividades que se desarrollen en cada etapa serán responsabilidad exclusiva de las Autoridades Educativas de los Estados (AEE), de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) según corresponda.

Estas actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas a las Sesiones de Consejo Técnico Escolar y del Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes, específicamente en los días 31 de marzo, 28 de abril, 26 de mayo y del 5 al 9 junio de 2023.

TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

En la Primera Etapa, las AEE y la AEFCM, según corresponda, convocarán a todas las alumnas y los alumnos de sexto grado de primaria de acuerdo con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En los casos de participantes de pueblos o comunidades con población escolar indígena, la Convocatoria deberá de ser traducida a la lengua materna en las regiones de las que se traten.

En la Segunda Etapa, las AEE y la AEFCM, según corresponda, definirán, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de alumnas y de alumnos participantes y que estén representados los tipos de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) a que se hace referencia en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la Tercera Etapa, las AEE y la AEFCM, según corresponda, garantizarán la participación en el examen de entidad, de al menos cinco alumnas o alumnos por cada beca a otorgar, respetando la proporción que corresponderá a los tipos de atención mencionados en los incisos 1), 2) y 3) de acuerdo con la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En el caso de CONAFE, en cada etapa los alumnas y alumnos de Sexto Grado de Primaria del Nivel III de Educación Comunitaria darán cuenta de su desempeño como aprendices siguiendo los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. Garantizando la participación en cada etapa de al menos cinco alumnas o alumnos por cada beca a otorgar.

CUARTA. DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los actuales Programas de estudio de sexto grado de primaria, correspondientes a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Historia y Geografía del Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica 2017, tomando como base el "Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica", publicado en el DOF el 19 de agosto de 2011, su modificatorio por Acuerdo número 10/10/17, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2017, y su modificación de esté por Acuerdo número 15/06/19 publicado en el mismo medio oficial el día 25 de junio de 2019.

En el caso de CONAFE los contenidos corresponden a las asignaturas del Plan y programas de 2017 tomando en cuenta todas las fases del ciclo de la tutoría.

QUINTA. DE LAS INSTANCIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En cada una de las etapas, las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre éstos, para lo cual se elegirán los procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y el enfoque de las asignaturas mencionadas en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Para el caso de CONAFE, la selección de las alumnas y alumnos más destacados se considerará la calidad del desempeño en su capacidad de aprender a aprender y aprender a convivir. En cada etapa, habrá un comité evaluador que seleccione a las alumnas y los alumnos.

Las AEE y la AEFCM, según su ámbito de competencia, informarán oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y los participantes.

En el caso de CONAFE, se tomarán en cuenta los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora para evaluar el desempeño de las alumnas y los alumnos. Informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

Será responsabilidad de las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las etapas serán como sigue:

A) Primera Etapa. De Zona Escolar/Microrregión

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, designarán a la instancia responsable que forme parte de su estructura orgánica de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán a la zona escolar en la siguiente etapa.

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Microrregión abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité evaluador que seleccionará a las alumnas y alumnos, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. Informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

B) Segunda Etapa. De Sector o Región

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, designarán a la instancia responsable que forme parte de su estructura orgánica de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos que representarán al Sector o Región en la siguiente etapa.

Las AEE y la AEFCM, según corresponda, informarán oportunamente a la comunidad escolar las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de las alumnas y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

En el caso de CONAFE, en la etapa de Región abarca de cinco a diez Microrregiones. En esta etapa, habrá un Comité evaluador que seleccionará a las alumnas y alumnos, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. Informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las alumnas y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

C) Tercera Etapa. De Entidad/Estatal

Las AEE en coordinación con la AEFCM designarán a la instancia responsable que forme parte de su estructura orgánica de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación, y definirán los procedimientos para evaluar y seleccionar a las alumnas y los alumnos ganadores en cada entidad.

En el caso de CONAFE, en la etapa Estatal el Comité evaluador garantizaría la participación de al menos cinco alumnas y alumnos por cada beca a otorgar. Se seleccionará a las ganadoras o ganadores de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, las AEE y AEFCM, según corresponda, procederán al desempate, revisando los valores o puntajes por asignatura conforme a la ponderación que al efecto determine.

Las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, informarán oportunamente a las alumnas y los alumnos participantes en esta etapa, y a las madres y padres de familia o tutoras o tutores, los criterios de evaluación y selección de las ganadoras y los ganadores, así como los puntajes obtenidos.

SEXTA. DEL NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS GANADORES

La SEP determinará previamente el número de las alumnas y los alumnos ganadores por entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. DE LOS PREMIOS

- **A)** En cada una de las tres etapas, las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos para las alumnas y los alumnos participantes, así como a las autoridades escolares, magisterio y a la comunidad escolar en general involucrados en el proceso.
- **B)** Conforme al Convenio de Concertación suscrito el 4 de agosto de 2007 entre la SEP y la Fundación BBVA Bancomer, A.C. y sus Convenios Modificatorios de fechas 19 de marzo de 2013 y 07 de mayo de 2019, la Fundación BBVA Bancomer A.C. otorgará una beca de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses de cada uno de los tres siguientes ciclos escolares de la educación nivel secundaria, a los 1,000 (mil) alumnas y alumnos ganadores de la tercera etapa.

Las alumnas y los alumnos ganadores de la beca deberán considerar lo siguiente:

- Cursar sus estudios de forma presencial en una escuela secundaria con registro de la SEP o en escuela de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE.
- Para mantener la beca deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero) en la escuela en donde cursa sus estudios de nivel secundaria.
- **C)** Las AEE, la AEFCM, el CONAFE y los Titulares de las Oficinas de Enlace Educativo en las entidades federativas, según corresponda, promoverán la realización de ceremonias de premiación en cada una de las entidades federativas para distinguir a las alumnas y los alumnos ganadores del Concurso en su Tercera Etapa.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se invitará a una persona representante de la Fundación BBVA Bancomer A.C., en su carácter de copatrocinador del concurso para que participe en los eventos de premiación de las entidades federativas.

OCTAVA. DE LA ACREDITACIÓN

Las alumnas y los alumnos ganadores en cada una de las tres etapas serán acreditados con esa calidad, mediante las respectivas actas que levanten las AEE, la AEFCM y el CONAFE, según corresponda.

NOVENA. DE LA COORDINACIÓN

- A) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP será responsable de los aspectos normativos del Concurso.
- B) La CGEE de la SEP será responsable de los aspectos operativos del Concurso; con apoyo de las Oficinas de Enlace Educativo (OEE) de la SEP en cada entidad federativa.

La SEB, la CGEE, las OEE, las AEE, la AEFCM y el CONAFE, serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.

Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las AEE y el CONAFE, designarán a una persona responsable, quien deberá coordinarse con las OEE en cada entidad federativa. Por su parte, la AEFCM designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la CGEE.

DÉCIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres y padres de familia, tutoras o tutores procederá en las tres etapas y podrá solicitarse por escrito a las AEE, la AEFCM y el CONAFE según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección y evaluación, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOPRIMERA. DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las alumnas y los alumnos participantes serán tratados de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por ello, podrán consultar el Aviso de Privacidad en la página www.gob.mx/sep/documentos/avisos-de-privacidad-157558

DECIMOSEGUNDA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGEE.

Ciudad de México, 24 de marzo de 2023.

Fe de erratas en CUARTA. DE LOS CONTENIDOS.
Dice: Acuerdo número 10/10/17. Debe decir: Acuerdo número 12/10/17

